CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital	**10**
Un semestre id. id.	**6**
Un trimestre id. id.	**4**
Números sueltos	**0'25**

Se publica todos los dias excepto los domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta. Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

CUERPO DE CORREOS

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE ORENSE

La Direccion general del Cuerpo por órden de 13 de los corrientes, ha dispuesto se adquiera en arrendamiento en esta capital una casa para instalar las oficinas del ramo con habitaciones para el Administrador y el ordenanza.

En su consecuencia, y cumpliendo con lo prevenido por el expresado Centro directivo y de conformidad con lo que prescribe el Real decreto de 2 de Mayo de 1876, y Real orden aclaratoria de 24 de Enero de 1877, se publica en este *periódico oficial,* invitando á los dueños de edificios de esta ciudad que deseen arrendarlos y llenen el objeto para el que han de destinarse, á que presenten sus proposiciones en pliego cerrado en esta Administracion principal dentro del plazo de treinta dias, contados desde el de la publicacion en este *periódico oficial,* teniendo entendido que han de fijarse en aquéllas, el tipo anual del arriendo, plazo porque pretenda hacerse, que no excederá de diez años y acompañar plano acotado del edificio.

Orense 25 de Abril de 1894.—El Administrador principal, Joaquin Lleonart.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ÓRDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 de Enero último, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesion del dia 17 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

Primero. Que se caduque el crédito número 648 de la relacion primera adicional á la 45 de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes al regimiento Infantería de la Habana y perteneciente á José Andres Afonso, por no haber sido reclamado por el interesado.

Y segundo. Que se reconozcan á favor de los causantes los 697 créditos de dicha relacion números 321 á 333, 335 á 388, 390 á 403, 405 á 426, 428 á 436, 439 á 506, 508 á 641, 643 á 647, 649 á 708, 710 á 737, 739 á 763, 765 á 812, 814 á 895, 898 á 921, 923 á 945, 947 á 1.019, 1.022 á 1.025 y 1.027 á 1.037, despues de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses

N.º de los créditos	Capital rectificado — Pesos		Intereses — Pesos		Total — Pesos		35 por 100 — Pesos	
474	200	73	14	05	214	78	75	17
522	168		20	16	188	16	65	5
530	30		0	60	30	76	10	76
573	183	96	36	79	220	75	77	26
664	167	05	41	76	208	81	73	08
644	168		36	96	204	96	71	73
833	145		36	38	181	93	63	67
837	123	01	29	52	152	53	53	38
889	168		30	24	198	24	69	38
1012	168		42		210		73	50
1036	168		40	32	208	32	72	91
421	142	64	38	51	281	15	63	40
431	26		7	02	33	02	11	55
434	108		29	16	137	16	48	
470	168		45	36	213	36	74	67
475	57	61	15	55	73	16	25	60
523	504		136	08	640	08	224	02
543	84		24	68	106	68	37	33
547	168		40	32	208	32	72	91
561	60		»		60		21	
627	160		21	88	189	84	66	44
628	168		40	32	208	32	72	91
666	180	14	»		180	54	63	18
667	120		32	40	152	40	53	34
700	84		22	68	106	68	37	33
705	60		»		60		21	
765	132		2	64	134	64	47	12
848	168		45	36	213	36	74	67
893	90		24	30	114	30	40	
918	51	88	14		65	88	23	05
924	12		3		15		5	25
952	110	89	19	96	130	85	45	79
961	130	92	31	42	162	34	56	81
990	168		40	32	208	32	72	91
1023	168		33	60	201	60	70	56

cuyos 697 créditos con las mencionadas rectificaciones, asciende á 90.344'58 pesos por el capital rectificado de los mismos y á 17.998'81 por los intereses devengados; en junto á 108.343'39, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 37.917 pesos 37 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del caducado, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instruccion se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 37.917 pesos 13 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real órden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1894.=Lopez Dominguez.=Señor...

RELACION QUE SE CITA

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Importe del capital rectificado. = Pesos		Importe total de los intereses = Pesos		TOTAL = Pesos		Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses = Pesos	
321	Antonio Alancon Ruiz	138	24	33	17	171	41	59	99
322	Antonio Arjona Espejo	193	69	52	29	245	98	86	09
323	Antonio Alvarez Duran	157	79	42	60	200	39	70	13
324	Antonio Vazquez Megías	41	71	0	83	42	54	14	88
325	Antonio Vidal Victoria	12		3	24	15	24	5	33
326	Antonio Cañabate Marin	43	95	»		43	95	15	38
327	Antonio Cañamero Mesa	60		16	20	77	11	26	67
328	Antonio Calonge Collado	58	87	14	81	69	68	24	38
329	Antonio Cocejo Paredes	154	89	41	82	196	71	68	84
330	Antonio Corbella Porta	86	62	23	38	110		38	50
331	Antonio Cubo Fernandez	60		7	80	67	80	25	73
332	Antonio Chamorro Amado	151	49	24	23	175	72	61	50
333	Antonio Delgado Lopez	168		45	36	213	36	74	67
334	Antonio Fernandez Candela	202	02	»		202	02	70	70
335	Antonio Frontera Sastre	157	73	42	58	200	31	70	10
336	Antonio Garcia Alvarez	168		»		168		58	80
337	Antonio Garcia Casquero	24		6	48	30	48	10	66
338	Antonio Jimenez Murillo	168	20	45	41	213	61	74	76
339	Antonio Hernandez Martinez	30	45	7	30	37	75	13	21
340	Antonio Lafi a Sesé	168		45	36	213	36	74	67
341	Antonio Lechuga Cabrera	168		45	36	214	36	74	67
342	Antonio Lopez Baeza	170	67	46	08	216	75	75	86
343	Antonio Lopez Linares	168		»		168		58	80
344	Antonio Lopez Martinez	160	04	97	21	457	25	160	03

345	Antonio Marquez Fons	168		45	36	213	36	74	67
346	Antonio Matalí Lorente	168	49	45	49	213	98	74	89
347	Antonio Martinez Pascual	72		19	44	91	44	32	
348	Antonio Martin Herrero	163	14	30	62	163	76	57	31
349	Antonio Manero Barcia	27	13	6	78	33	91	11	86
350	Antonio Molina Gonzalez	60	96	16	45	77	41	27	09
351	Antonio Morales Izquierdo	134	60	36	34	170	94	59	82
352	Antonio Molins Ruiz	155	56	34	93	180	49	63	17
353	Antonio Muñoz Portela	28	86	»		28	86	10	10
354	Antonio Octalrich Catafés	159	01	42	93	201	94	70	67
355	Antonio Perez Chaves	130	81	20	92	151	63	53	10
356	Antonio Peidro Garcia	117	20	17	68	134	78	47	17
357	Antonio Perez Lopez	136	40	5	41	141	85	49	64
358	Antonio Perez Romero	15	71	4	24	19	95	6	98
359	Antonio Quiñones Candela	24		6	48	30	48	10	66
360	Antonio Ramos Palenciano	24		»		24		8	40
361	Antonio Riera Linares	168		»		168		58	80
362	Antonio Rodriguez Monroy	138	07	31	75	169	82	59	43
363	Antonio Rodriguez Lopez	159	88	38	37	198	25	69	38
364	Antonio Rodriguez Garcia	168		»		168		58	80
365	Antonio Roch Chaveli	168		»		168		58	80
366	Antonio Ruiz Jaraba	168		35	28	203	28	71	14
367	Antonio Serrano Lopez	168	91	44	25	208	16	72	85
368	Antonio Senisala Estrugo	168		45	36	213	36	74	67
369	Antonio Suarez Tuñón	38	66	0	38	39	04	13	66
370	Antonio Templado Aranda	79	15	21	37	100	52	35	18
371	Angel Casado Urbón	148	20	40	01	188	21	65	87
372	Angel Escalona Pupo	94	70	»		94	70	33	14
373	Angel Garcia Rosa	134	41	33	59	158		55	30
374	Angel Nevado Fernandez	23	21	3	71	26	92	9	42
375	Angel Parga Fernandez	118	87	32	09	150	96	52	83
376	Angel Rubio Martin	34	88	2	44	37	32	13	06
377	Angel Sanchez Perez	182		41	86	223	86	78	35
378	Andres Alonso Cervera	168		45	36	213	36	74	67
379	Andres Aura Querol	98	03	26	46	124	49	43	57
380	Andres Buron Buron	149	41	40	34	189	75	66	41
381	Andres Collantes Carbonell	168		40	32	208	32	72	91
382	Andres Ferol Muro	168		45	36	213	36	74	67
383	Andres Gonzalez Fernandez	70	23	18	96	89	19	31	21
384	Andrés Gras Corts	168		»		168		58	80
385	Andres Naveira Roch	168		45	36	213	36	74	67
386	Andres Pereira Rodriguez	132		35	64	167	64	58	67
387	Atanasio Alcocer Blanco	42	89	11	58	54	47	19	06
388	Atanasio Calvo Gonzalez	44	41	11	99	56	40	19	74
389	Agustin Lorenzo Gonzalez	122	22	3	66	125	88	44	05
390	Agustin Mansilla Santos	125	81	33	96	159	77	55	91
391	Agustin Pastor Pastor	168		31	92	199	92	69	97
392	Agustin Pia Bilaguer	133	93	36	16	170	09	59	53
393	Aniceto Perez Prieto	157	22	12	57	169	79	59	42
394	Aniceto Martinez Flores	168		45	36	213	36	74	67
395	Anastasio Huertas Martinez	117	89	27	11	145		50	65
396	Agapito Martinez Zaracain	125	59	33	90	159	49	55	82
397	Ambrosio de la Concepcion Expósito	117	41	17	61	135	02	47	25
398	Alejandro Fernandez Medina	168		45	36	213	36	74	67
399	Aureliano Fuentes Gonzalez	39	42	»		39	42	13	79
400	Anselmo Diaz Arango	144		4	32	148	32	51	91
401	Anselmo Larrosa Palacios	24		6	48	30	48	10	66
402	Anselmo Ruza Santamaria	140	74	»		140	74	49	25
403	Alfonso Olivares Torres	113	41	30	62	144	03	50	41
404	Alfonso Ruiz Castilla	75	97	9	11	85	08	29	77
405	Alfonso Tudela Hernandez	168		»		168		58	80
406	Valero Vallespui Palacios	182		16	38	198	38	69	43
407	Valeriano Manuel Expósito	168		45	36	213	36	74	67
408	Valentin Ballester Garcia	168		45	36	213	36	74	67
409	Valentin Gomez Ballester	112	01	2	24	114	25	39	98
410	Valentin Marin Montes	59	80	0	59	60	39	21	13
411	Valentin Ribadán Jurado	211	55	31	73	243	28	85	14
412	Basilio de la Riva Lopez	168		1	68	169	68	59	38
413	Baldomero Gonzalez Canal	80		18	40	98	40	34	44
414	Baldomero Parra Perez	47	82	»		47	82	16	73
415	Baldomero Primo Perez	143	34	17	20	160	54	56	18
416	Baldomero Torres Carrillo	135	93	36	70	172	63	60	42
417	Bartolomé Cortijo Valente	50	61	12	65	63	26	22	14
418	Bartolomé Garcia Nuñez	95	54	»		95	54	33	43
419	Bartolomé Roselló Moll	168		45	36	213	36	74	67
420	Ventura Cruz Cruz	160	40	»		160	40	56	14
421	Bernardo Garcia Hernandez	142	54	38	48	181	02	63	35
422	Belisario Alvarado Alvarez	153	87	41	54	195	41	68	39
423	Bernardino Llanes Alvaro	168		45	36	213	36	74	67
424	Benigno Velasco Rodriguez	156	46	»		156	46	54	76
425	Bernabé Tejada Candelada	136	22	36	77	172	99	60	54
426	Benito Alveriño Fernandez	162	31	1	62	163	93	57	37
427	Benito Fernandez Blanco	60		»		60		21	
428	Benito Magüerro Figueroa	75	26	»		75	26	26	34
429	Benito Martinez Alvarez	129	79	35	04	164	83	57	69
430	Benito Pequiroles Ebré	168		45	36	213	36	74	67
431	Benito Sanchez Toribio	26	50	7	15	33	65	11	77
432	Victor Mora Martin	54	36	0	54	54	90	19	21
433	Victor Serrano Cebillo	168		45	36	213	36	74	67
434	Victoriano Ortiz Rodriguez	132		35	64	167	64	58	67
435	Vicente Aruelas Jabato	70		17	50	87	50	30	62
436	Vicente Berná Torres	123	63	33	38	157	01	54	95
437	Vicente Pilanova Melchor	24		»		24		8	40
438	Vicente Blanco Iglesias	24		»		24		8	40
439	Vicente Catalá Baldó	36		9	72	45	72	16	
440	Vicente Casals Alvarez	120		32	40	152	40	53	34
441	Vicente Domenech Mora	36		9	72	45	72	16	
442	Vicente Expósito Rodriguez	154	86	41	81	196	67	68	83
443	Vicente Ferrer Pla	168		40	32	208	32	72	91
444	Vicente Gonzalez Gonzalez	157	49	39	37	196	86	68	90
445	Vicente Iglesias Fernandez	171	42	46	28	217	70	76	19
446	Vicente Montejano Marin	77	44	20	90	98	34	39	41
447	Vicente Monferret Peiré	202	02	54	54	256	56	89	77
448	Vicente Nacher Sabater	168		45	36	213	36	74	67
449	Bonifacio Garcia Caro	43	29	11	68	54	97	19	23
450	Bonifacio Perales Martin	55	71	»		55	71	19	49
451	Bonifacio Romo Valencia	60	96	1	21	62	17	21	75
452	Buenaventura Moret Coi	84		22	68	106	68	37	33
453	Blas Melchor Fandos	114	50	30	91	145	41	50	89
454	Braulio Bollo Valero	158	02	37	92	195	94	68	57
455	Braulio Garcia Sanchez	61	51	»		61	51	21	52
456	Carlos Cancedo Gonzalez	85	23	19	60	104	83	36	69
457	Carlos Gomez Ramirez	168		45	36	213	36	74	67
458	Carlos Lopez Palomar	181	88	49	10	230	98	80	84
459	Carlos Mendez Neira	168		45	36	213	36	74	67
460	Carlos Pazos Conde	168		31	92	199	92	69	97
461	Casimiro Igualada Juliá	155	75	42	05	197	80	69	23
462	Casimiro Vargas Velasco	146	54	39	56	186	10	65	13
463	Candido Acuña Gonzalez	168		»		168		58	80
464	Candido Perez Alvarez	168		»		168		58	80
465	Camilo Porro Donoso	168		42		210		73	50
466	Casiano Agüero Hipolito	168		42		210		73	50
467	Casto de Dios Lora	18	33	4	94	23	27	8	14
468	Calixto Santos Gomez	227	27	»		227	27	79	54
469	Ceferino Alfagine Herce	168		45	36	213	36	74	67
470	Celestino Albano Almenedo	184	51	49	81	234	32	82	01
471	Celedonio Beltran Lillo	36		9	72	45	72	16	
472	Celedonio Muñoz Melero	168		20	16	188	16	65	85
473	Ciriaco Sillero Diaz	94	35	16	03	110	38	38	63
474	Cirilo Ortega Garcia	200	73	»		200	73	70	25
475	Cipriano Alvarez Rodriguez	58	61	15	32	74	43	26	05
476	Cosme Navarro Real	168		40	32	208	32	72	91
477	Cristobal Alsina Canulle	60		0	60	60	60	21	21
478	Cristobal Calabut Pastor	168		45	36	213	36	74	67
479	Cristobal Jimenez Perez	18	50	4	99	23	49	8	22
480	Daniel Morales Plá	101	14	13	14	114	28	39	99
481	Demetrio Diez Nieto	13		3	51	16	51	5	77
482	Demetrio Rey Rodriguez	168		35	28	203	28	71	14
483	Deogracias Gil Gonzalez	144	69	39	06	183	75	64	31
484	Deogracias Martin Nogales	72	15	»		72	15	25	25
485	Dimas Real Valiente	168		45	36	213	36	74	67
486	Diego Garcia Sanchez	20	82	»		20	82	7	28
487	Diego Jubato Sandino	8	65	2	33	10	98	3	84
488	Dionisio Dical Olmo	152	88	41	27	194	15	67	95
489	Dionisio Martin Lozano	31	18	8	41	39	59	13	85
490	Dionisio Romero Navarro	202	02	54	54	256	56	89	9
491	Domingo Alvarez Rodriguez	168		11	76	179	76	6	91
492	Domingo Miño Dominguez	84		22	68	106	68	37	33
493	Domingo Pardo Fernandez	168		1	68	169	68	59	38
494	Domingo Roposo Barreira	168		45	36	213	36	74	67
495	Domingo Romero Balsera	47	86	12	92	60	78	21	27
496	Eduardo Gomez Parrado	168		45	36	213	36	74	67
497	Eduardo Lopez Benet	8	25	1	98	10	23	3	58
498	Eduardo Lopez Toirán	168		45	36	213	36	74	67
499	Eduardo Donleon Sanchez	57	32	»		57	32	20	06
500	Eduardo Torrejos Morga	115	24	31	11	146	35	51	22
501	Eustaquio Alonso Toledon	227	24	»		227	24	79	53
502	Eustaquio Fernandez Vidal	88	42	23	87	112	29	39	30
503	Eustaquio Perez Duro	168		45	36	213	36	74	67
504	Eustaquio Romero Sanz	12		3	24	15	24	5	33
505	Eustaquio Terraza Ruiz	36	63	9	89	46	52	16	28
506	Eusebio Castaño Rubio	154	15	18	49	172	64	60	42
507	Eusebio Navarro Pons	94	02	25	38	119	40	41	79
508	Eusebio Quiñones Vilches	131	17	35	41	166	58	58	30
509	Evaristo Coronado Andujar	33	17	»		33	17	11	60
510	Evaristo Proveda Cuesta	70	64	16	95	87	59	30	65
511	Eugenio Fernandez Menendez	163	46	44	13	207	59	72	65
512	Emilio Collado Aranda	246	08	66	44	312	52	109	38
513	Emeterio Sobrino de Aluera	112	82	20	30	133	12	40	59
514	Elias Sanchez Beudo	35	59	0	71	36	30	12	70
515	Esteban Diaz Alvarez	168		»		168		58	80
516	Esteban Martinez Aranda	81	50	22		103	50	36	22
517	Fausto Iglesias Expósito	189	44	51	14	240	58	84	20
518	Faustino Tanda Alvarez	372	96	100	69	473	65	163	77
519	Federico Izquierdo Martin	31	42	8	48	39	90	13	96
520	Federico Martinez Gálvez	168		45	36	213	36	74	67
521	Feliciano Alcolea Caballero	24		6	48	30	48	10	66
522	Feliciano Lopez Gomez	168		21	84	189	84	66	44
523	D. Felix Arleta Anta	1050		283	50	1333	50	466	72
524	Felix Perez Faranta	53	93	8	08	62	01	21	70
525	Félix Perez Gomez	59	47	8	92	68	39	23	93
526	Félix Sanchez Gonzalez	46		0	46	46	46	16	26
527	Felipe Fernandez Garcia	141	79	34	02	175	88	61	53
528	Felipe Herrera Ramirez	126	26	34	09	160	35	56	12
529	Felipe Mur Torrente	127	16	34	33	161	49	56	52
530	Felipe Tapia Gallego	30	16	0	30	30	46	10	66
531	Fernando Cortés Herrero	130	08	16	91	146	99	51	44
532	Fernando Martin Perez	148	77	40	16	188	93	66	12
533	Fernando Muñoz Echave	168		45	36	213	36	74	67
534	Fernando Peiró Gonzalez	153	28	22	99	176	27	61	69

(Continuará)

ANUNCIOS OFICIALES

INGENIEROS

7.º DEPÓSITO DE RESERVA

Dispuesto por Real orden con fecha 5 de Febrero último, se expida la licencia absoluta á los individuos del reemplazo de 1882 que hayan cumplido los doce años de servicio, se hace saber por medio de la presente circular para que los Alcaldes en cuyos Ayuntamientos se hallen residiendo individuos de la referida quinta y hayan servido en el Cuerpo de Ingenieros, remitan á este Depósito y á la brevedad posible, relacion nominal de los mismos con objeto de enviarles la licencia absoluta. Al própio tiempo se hace presente á los que al separarse de filas dejasen alguna cantidad en masita, que para reclamar estos alcances deben dirigirse al señor Coronel del primer Regimiento de Zapadores Minadores de guarnicion en Logroño.

Valladolid 20 de Abril de 1894.=El Jefe del Depósito, Mauro García.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Publicados en el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia número 158 de 3 de Enero último, los nombres de los Inspectores nombrados por la Delegacion del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos, para ejercer la investigacion y vigilancia y perseguir la defraudacion del impuesto sobre pólvoras y mezclas explosivas, se hace saber por rectificacion al mismo, que el nombre de dichos funcionarios, es Don Ismael Fernandez Vazquez, en vez de D. Manuel, que por error involuntario se consignó.

Lo que se participa por medio del presente para conocimiento del público.

Orense 26 de Abril de 1894.—El Administrador, Urbano Gonzalez Rivera.

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

RECAUDACIONES

Viana del Bollo.

El que suscribe Recaudador de contribuciones directas de los cinco Ayuntamientos que se expresarán, hago saber: que la cobranza de las cuotas correspondientes al cuarto trimestre del presente ejercicio, tendrá lugar en los mismos pueblos y locales y se efectuará por las mismas personas que la realizaron en los anteriores trimestres y en los dias que á continuacion se expresa.

Ayuntamiento del Bollo, los dias 1.º al 4 de Mayo próximo.

Idem de la Gudiña, los dias 4 al 5 de idem.

Idem de la Mezquita, los dias 7 al 9 de idem.

Idem de Viana del Bollo, los dias 11 al 15 de idem.

Idem de Villarino de Conso, los dias 12 al 14 de idem.

Viana del Bollo Abril 20 de 1894.—Juan Manuel Arias.

San Amaro

La cobranza de la contribucion territorial é industrial de este municipio, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio corriente, tendrá lugar desde el 1.º al 5 del entrante Mayo, ambos inclusive, en el punto de costumbre.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

San Amaro Abril 24 de 1894.—El Recaudador, José Veiga.

Amoeiro y Villamarin

Don Manuel Gonzalez Freigedo, Recaudador de contribucion territorial é industrial de los Ayuntamientos de Amoeiro y Villamarin en el partido y provincia de Orense.

Hago público: que la cobranza de dichos impuestos perteneciente al cuarto trimestre del actual ejercicio de 1893 á 94, tendrá lugar en el de Amoeiro en los dias 3, 4, 5 y 6 del entrante mes de Mayo en el sitio de costumbre, casa consistorial del Ayuntamiento; y en el de Villamarin en los dias 10, 11, 12 y 13 del mismo, en el pueblo de Tamallancos, casa del recaudador.

Lo que hago público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los contribuyentes de los dos Ayuntamientos.

Villamarin Abril 23 de 1894.—El Recaudador, Manuel Gonzalez.

Esgos

Don Cesáreo Parada, Recaudador de la voluntaria de la 2.ª á la 6.ª zona del partido de Allariz.

Hago saber: que la recaudacion de las cuotas de las contribuciones por territorial é industrial del 4.º trimestre del corriente ejercicio de 1893 94 tendrá lugar en los sitios de costumbre los dias que á continuacion se expresan:

Esgos, del 8 al 11 del próximo mes de Mayo.

Junquera de Espadañedo, el 11 y 12 de id.

Baños de Molgas, del 16 al 19 de id.

Maceda del 22 al 25 de id.

Y Paderne, id. al id. de id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes de dichos Ayuntamientos y en cumplimiento de lo que dispone el art. 33 de la instruccion de 12 de Mayo de 1888.

Esgos 23 de Abril de 1894.=Cesáreo Parada.

San Ciprian de Viñas

Don Emilio Casas, Recaudador de contribuciones del Ayuntamiento de San Ciprian de Viñas.

La Recaudacion de contribuciones de territorial y subsidio, correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico tendrá lugar en el sitio de costumbre los dias 4, 5 y 6 del entrante mes de Mayo.

San Ciprian de Viñas 26 de Abril de 1894.=El Recaudador, Emilio Casas.

Ginzo

D. José Ramon Perez, Recaudador voluntario de Ginzo, Sandianes, Trasmiras y Moreiros.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico de 1893 94, tendrá lugar en los sitios de costumbre en Sandianes los dias 1, 2 y 3; en Trasmiras el 9, 10, 11 y 12; en Ginzo el 13, 14, 15 16 y 17, y en Moreiras el 18, 19 y 20 del mes de Mayo durante las horas de 8 á 12 y de 2 á las 5 de la tarde. Se advierte á los contribuyentes pidan al recaudador el talon recibo firmado y sellado, pues este documento es el único que justifica haber satisfecho sus débitos.

Ginzo 21 Abril de 1894.=El Recaudador, José R. Perez.

Bande

D. Manuel Montes, Recaudador de la zona de Bande.

Hago público: que la recaudacion de territorial é industrial correspondiente al cuarto trimestre de 1893 94, tendrá lugar en las Alcaldías de Bande y casas de costumbre los dias 6, 7, 8, 9 y 10; Entrimo y Lobera 2, 3, 4 y 5; Lovios y Verea 6, 7, 8 y 9; Padrenda 8, 9, 10, 11 y 12, y Muiños 16, 17, 18 y 19 del próximo mes de Mayo.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, lo mismo que el derecho que tienen de exigir del recaudador el recibo talonario único documento que justifica el pago.

Se hace á su vez tambien saber que transcurridos los dias de cobranza señalados para la recaudacion, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo durante los diez primeros dias del mes de Junio en las cabezas de la zona.

Bande 23 de Abril de 1894.=Manuel Montes.

Rairiz y Villar de Santos

Don Manuel Rodriguez, Recaudador de contribuciones de los Ayuntamientos de Rairiz y Villar de Santos.

Hago saber: que durante los dias 4 y 5 del próximo mes de Mayo se presentará el Recaudador que suscribe en el Ayuntamienento de Villar de Santos á verificar la cobranza de las contribuciones territorial é industrial correspondiente al 4.º trimestre del actual ejercicio, y desde el 6 al 10 en el de Rairiz tambien del propio mes en las mismas horas y sitios de costumbre.

Rairiz 20 de Abril de 1894.=El Recaudador, Manuel Rodriguez.

Ribadavia

Don José Benito Garrido, Recaudador de contribuciones del partido de Ribadavia.

Hago público: que para el cobro de las contribuciones territorial é industrial de este partido correspondientes al cuarto trimestre del corriente ejercicio, he tenido á bien señalar para cada Ayuntamiento los dias que á continuacion se expresan:

Ayuntamiento de Leiro, del 1.º al 5 de Mayo próximo ambos inclusive.

Idem Cenlle, del 6 al 9 de idem.

Idem Avion, del 11 al 14 de idem.

Idem de Carballeda de Avia, del 11 al 15 de idem.

Idem Melon, del 21 al 25 de idem.

Idem Ribadavia, los dias 26, 27 y 28 de Mayo próximo.

Idem Castrelo de Miño, los dias 18, 19 y 20 de idem.

Idem Arnoya, los dias 24, 25 y 26 de idem.

Idem Beade, los dias 28 y 29 de id.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la instruccion de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se anuncia en el *periódico oficial* de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes del distrito, así vecinos como forasteros.

Ribadavia á 24 de Abril de 1894.—José Benito Garrido.

AYUNTAMIENTOS

GOMESENDE

Se sacará á pública subasta el arriendo de los derechos de consumo sobre todas las especies inclusos alcoholes, por el periodo de tres años y sirviendo de tipo el cupo para el Tesoro, el recargo municipal y tres por ciento para la cobranza, que todo en una anualidad importa 16 601 pesetas. La subasta tendrá lugar desde las diez de la mañana del dia 9 del próximo mes de Mayo en la Casa consistorial, ante una comision del Ayuntamiento por pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, no siendo admisible postura alguna que se formule por cualquiera de las personas comprendidas en el cap. 4.º art. 23 del Reglamento, y sin que previamente se consigne el 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo.

Si no hubiese licitadores, el dia 20 del propio mes de Mayo á iguales horas y ante la misma comision tendrá lugar una segunda subasta con rebaja de la tercera parte del tipo observándose en lo demás las mismas condiciones que para la primera.

Gomesende Abril 25 de 1894.—El Alcalde, Pedro Viso y Rodriguez.

OIMBRA

Vacante la plaza de Médico titular de este distrito municipal, dotada con el sueldo anual de 2.750 pesetas para la asistencia de 300 familias pobres, se anuncia por el término de 30 dias contados desde la fecha de la insercion en el *Boletin oficial* á fin de que pueda ser solicitada en dicho plazo y en debida forma por las personas que se consideren con derecho á hacerlo.

Oimbra Abril 12 de 1894.=El Alcalde, Atanasio Lorenzo.

RUBIANA

Don Bonifacio Alvarez Gomez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rubiana.

Hago saber: que al objeto de verificar la segunda subasta para el arriendo en venta libre, de todas las especies de consumos de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año económico de 1894 á 1895, están señaladas estas casas consistoriales el dia 4 de Mayo próximo y horas de 10 á 12 de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á llana y con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 28.431 pesetas 2 céntimos; siendo el tipo mínimo para hacer proposicion el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulta adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo esta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 58 del Reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Finalmente que el remate es tan solo por un año y que se adjudicará á favor del mejor postor.

Rubiana 24 de Abril de 1894.—El Alcalde, Bonifacio Alvarez.

SAN JUAN DE RIO

Formado y autorizado por la Corporacion municipal de este término el padron que comprende todos los obligados á obtener cédula personal en el próximo año económico de 1894 95, se expone al público poniéndolo de manifiesto en la Secretaría por término de ocho dias contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletin oficial* dentro de cuyo término pueden presentarse cuantas reclamaciones se crean justas.

Rio Aril 23 de 1894.—El Alcalde, Manuel Sabin.

PEREIRO DE AGUIAR

María Vazquez Maurenza, vecina del pueblo de Val en la parroquia de Santa María de Melias de este término, ha recogido en la carretera que de Orense

conduce á los Peares y términos del expresado Melias, una vaca que se supone extraviada en la tarde del dia 8 de los corrientes.

Lo que se hace público para conocimiento de la persona ó personas que se consideren dueños.

Pereiro Abril 24 de 1894.—El Alcalde, Francisco Tesouro.

CHANDREJA

La recaudacion de este Ayuntamiento para el cobro de las contribuciones de territorial y subsidio del cuarto trimestre del presente ejercicio estará abierta y se efectuará por el Recaudador D. Felipe Armesto Gayoso los dias 5, 6, 7, 8 y 9 del próximo mes de Mayo, á cuyo efecto se previene á los contribuyentes concurran en dichos dias á satisfacer sus cuotas á fin de evitar los recargos consiguientes.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio formada por esta alcaldia para el año económico de 1894 á 95, se hallará expuesta al público por el término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á los efectos que el Reglamento previene.

Chandreja 24 de Abril de 1894.—El Alcalde, Pedro Armesto.

CELANOVA

Don Antonio Rodriguez Solores, Recaudador del impuesto de consumos del Ayuntamiento de Celanova.

Hago saber: que durante los dias primero al diez inclusive, del próximo mes de Mayo, y horas de ocho de la mañana á una de la tarde, y de tres á siete de la misma, se efectuará la cobranza en el sitio de costumbre de esta villa, correspondiente al cuarto trimestre y atrasos del citado impuesto en el actual año económico.

Celanova Abril 26 de 1894.=Antonio Rodriguez.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Don José Hermosilla de Latorre, Juez de primera instancia del partido de Orense.

Hago saber: que en autos de jurisdiccion voluntaria promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Victoriano Buján, en nombre de D. Ignacio Moreno Carazo, vecino del Puente Mayor, municipio de Canedo, sobre apeo y prorrateo del foral nombrado *Molinos, Prado é Insua*, por el que se debe pagar á dicho señor diez ferrados de centeno anualmente, se acordó en providencia de hoy, citar por medio de edictos á los interesados desconocidos, para que dentro del término de cuarenta dias ó sea el catorce del próximo Junio, comparezcan en la audiencia de este Juzgado á las diez de la mañana, á manifestar si están ó no conformes en que se verifique el apeo y prorrateo solicitados, apercibidos de que se les tendrá por conformes si no compareciesen por sí ó por medio de apoderado; teniéndose por nombrado por el actor al Perito D. Manuel Rodriguez Fernandez, de esta vecindad, sin perjuicio de que si todos los interesados conviniesen en nombrar un solo Perito en el acto de la comparecencia, aunque sea distinto del mencionado se le tendrá por nombrado.

Y en conformidad con lo acordado se cita á medio del presente á los interesados desconocidos en dicho apeo y prorrateo, para que comparezcan el dia y hora señalados á hacer la manifestacion referida, bajo la prevencion de que queda hecho mérito.

Dado en Orense á veintiuno de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Hermosilla.—De orden de su señoría, Valentin de Novoa.

Don Antonio Fernandez Cid, Juez de instruccion de Carballino.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Benito Paz Fernandez sin apodo, natural y vecino de Villan festa de Osera, término municipal de Cea en este partido por ignorarse su paradero y cuyas demás circunstancias se expresan á continuacion, á fin de que dentro del término de diez dias contados desde su insercion en el *Boletin oficial* de las cuatro provincias de Galicia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye sobre lesiones á su hermana Rosa, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo exhorto á las autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del referido sugeto poniéndolo á mí disposicion en la carcel de este partido con las seguridades debidas.

Dado en Carballino Abril 23 de 1894.—Antonio Fernandez Cid.—De orden de S. S.ª: José Lama, Habilitado.

Señas del procesado

Edad 31 años, estatura un metro 60 centímetros, su peso unos 64 kilos, dimensión de las manos 21 centímetros, idem de los piés 23 idem, color del pelo y ojos negro, cicatrices ninguna, color del rosto bueno y gasta bigote.

Don Gumersindo Bujan y Buján, Juez de instruccion de Celanova.

Hago notorio: que en expediente via de apremio seguido contra Rosa Estevez, (a) Cacheiro, vecina de Fondones, Ayuntamiento de Quintela de Leirado, para hacer efectivas las costas que fueran impuestas en causa que se le instruyó sobre hurto de dos gallinas, se embargaron tasaron, y sacan á pública subasta por término de veinte dias, por segunda vez con la rebaja del 20 por 100 de la tasacion, las fincas siguientes:

Pesetas

1.ª Una casa de alto y bajo, señalada con el número 6 situada en el fondo del pueblo de Fondores, ocupa la superficie incluso la huerta junto á la casa, ocho copelos; linda Naciente, Mediodía y Norte, caminos que dan servicio á varios terrenos y prado de los señores de Leborin y Poniente huerta de Manuel Códias: su valor 392 pesetas — 392

2.ª Un pajar señalado con el número 5, ocupa de superficie dos copelos muy deteriorado; linda por su frontis, con la casa anterior camino en medio, Naciente y Norte huerta de Avelino Lopez, Mediodia resio del horreo de Antonio Estevez, Poniente camino: valor 100 pesetas — 100

3.ª Veintiocho copelos de labradio parral con una poza incluso la entrada de la misma finca con poca agua de riego al sitio de Pereiriña; linda Naciente camino que da servicio á otros terrenos, Poniente labradio de los señores de la Piedra, Norte riego y Mediodia labradio de Valerio Vazquez: valor 138 pesetas — 138

4.ª Veintidos copelos de labradio en Guerreiriña; linda Este muro de Manuel Codias, Oeste labradio de Francisco Rodriguez, Norte otro de Ramon Vazquez, Mediodia otro de los señores de Leborin: valor 88 pesetas — 88

5.ª Diez copelos de labradio en Fraguiña; linda Naciente ribazo de tierra de D. Manuel Alonso, Poniente y Norte muro y viña de Manuel Vazquez; Mediodia labradio de Emilia Alonso: su valor 36 pesetas — 36

6.ª Ciento cuarenta y cinco copelos monte en Cortiña del Puente; linda Este y Oeste camino, Norte monte de los herederos de Vicente Rodriguez, Mediodia otro de los herederos de Francisco Prado: valor 72 pesetas — 72

7.ª La mitad de un horreo viejo deteriorado, sin teja, montado en cuatro pies de piedra, cubierto de paja, situado en una era junto al pajar: valor 15 pesetas — 15

Total — 841

Cualquiera persona que quiera hacer postura á las fincas descritas, concurrirá á esta sala de audiencia, sita en la calle del Gobernador de esta villa, á las diez de la mañana del dia 18 del próximo mes de Mayo, donde tendrá lugar el remate á favor del más ventajoso postor, siempre que reuna los requisitos legales, debiendo hacer constar que la venta se anuncia sin la prévia subsanacion de títulos.

Dado en Celanova á 19 de Abril de 1894.=Gumersindo Bujan.=Francisco Vazquez Rodriguez.

Don Rafael Pol y Dominguez, Juez de instruccion del partido de Villalba.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Domingo Cornide Ferreiro cuyas circunstancias personales y señas particulares se expresan á continuacion, á fin de que dentro del término de diez dias contados desde que tenga lugar la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y en el de la de Logroño, en la cual se encuentra dicho procesado segun datos que obran en autos, comparezca ante este Juzgado para ingresar en la carcel de este partido en la clase de detenido, por haberlo así acordado la superioridad en causa que contra el mismo se sigue por lesiones á María Seijo Murado, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sugeto, poniéndolo á mi disposicion en la carcel de este partido con las seguridades debidas.

Dado en Villalba á 20 de Abril de 1894.—Rafael Pol.—Por mandado de su señoría, Manuel Rodriguez.

Circunstancias y señas de Domingo Cornide Ferreiro.

Edad 40 años, natural de Santiago de Goiriz y vecino de San Juan de Sistallo, hijo de Manuel y Antonia, estatura un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros, color de los ojos castaño oscuro, idem del pelo negro, ciego del ojo izquierdo y moreno el rostro.

Imprenta LA POPULAR